

Proceso 50001400300520190019800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

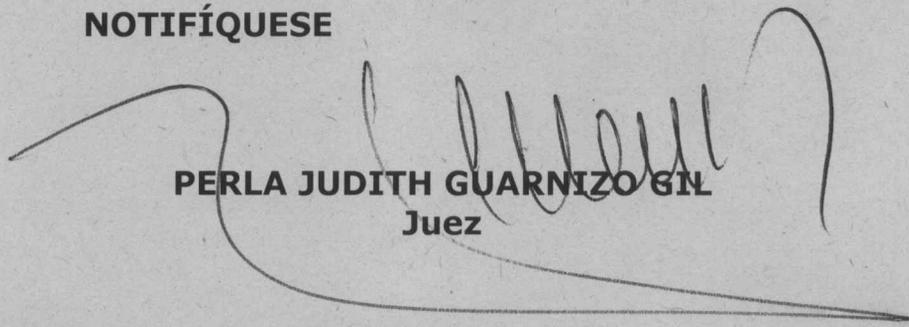
Villavicencio (Meta), 21 ENE 2022

De conformidad con lo reglado en el Art. 40 Inciso 2 del C. G. del P., AGREGASE al expediente el despacho comisorio debidamente diligenciado.

ORDENASE requerir con las advertencias de Ley a la secuestre KELLY TATIANA CORDOBA HERNANDEZ, designada por la empresa SERVIEXPRESS, a fin de que rinda cuentas de la labor encomendada respecto del bien a ella confiado so pena de las sanciones correspondientes. Debe prestar caución por la suma de \$400.000,00. Líbrese telegrama.

Fíjese como honorarios provisionales a la auxiliar de la Justicia antes mencionado la suma de \$350.000,00 MLC; a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez



1551-19.18/126

Villavicencio, 4 de octubre de 2021

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO
Carrera 29 Número 33B- 79 Plaza de Banderas
Palacio de Justicia Torre B Oficina 104
Villavicencio, Meta



Ref.: Devolución despacho comisorio 153.

Cordial Saludo:

Adjunto me permito remitir a su Despacho el comisorio número 153, proceso ejecutivo Singular instaurado por BANCO BBVA COLOMBIA contra MARITZA ARANGO RESTREPO, radicado 500014003005-2019-0019800, mediante apoderado Doctor PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, en un paquete que contiene veinticinco (25) folios, Radicado al folio 48 Número 099-2019.

Lo anterior para su trámite respectivo.

Cordialmente,

AUGUSTO REYES BENITO
Inspector de Policía urbano N. 3
Calle 26 Número 24- 46 Barrio Antonio Ricaurte

Con copia:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V'B: N.A.	N.A.	N.A.
Reviso: Augusto Rojas Benito	Inspector de Policía	
Elaboro: Alba Rincón Romero	Técnica	

30 sep 9 am

Inspección 3



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Unidad de Correspondencia

RADICADO No.	
D. CONTROL No.	10070
FECHA:	18.10.19
HORA:	2:46
No.s FOLIOS:	20
RECIBIDO POR:	Jvk,

DESPACHO COMISORIO No. 153

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

- META,

A L

SEÑORES ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META

H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **500014003005-2019-0019800**, donde es demandante BANCO BBVA COLOMBIA contra MARITZA ARANGO RESTREPO, mediante auto de fecha 09 de agosto de 2019, se ordenó comisionarlo a fin de que se practique la diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 230-26710, predio urbano ubicado en la Calle 32 No. 31-62-70-74-78 de esta ciudad, de propiedad de MARITZA ARANGO RESTREPO.

*carolina Hoyaza
301 7998089*

INSERTOS.

1º. - El Dr. PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, es el apoderado de la parte actora e interesado en la diligencia.

2º. - Se anexa copia del auto que ordenó la comisión.

3º. - se nombra como secuestre a la señor (a), CI SERV IEXPRESS MAYOR LTDA., quien hace parte de la lista de auxiliares, a quien se le librara la respectiva comunicación.

4º. - Se comisiona sin facultades jurisdiccionales tales como decidir oposiciones, resolver recursos, practicar pruebas o fijarle honorarios al secuestre, pero se concede la facultad de sub comisionar.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, se libra hoy 22 de agosto de 2019.

Radicado Folio 48 # 1099-2019

[Handwritten signature]

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario

WV OFICINA JURIDICA VILLAVICENCIO - META
RADICADO No. <i>6920</i>
FECHA <i>21 OCT 2019</i> <i>3:20</i>
No.s FOLIOS
RECIBIDO POR <i>fe Vpe. M</i>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 29 No. 33b - 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104

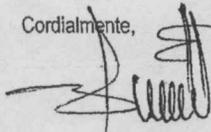
Teléfono 6621132-6621134 Ext.36

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO
Villavicencio

MARIA BETTY ORJUELA BAQUERO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con C.C. N° 21.175.784 expedida en Acacias, en mi condición de gerente del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA SUCURSAL ESPERANZA, jurídica con domicilio principal en Bogotá con Nit 860003020-1 comedidamente manifiesto que confiero PODER ESPECIAL al doctor PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, mayor de edad, identificado con la C.C. N° 17'348.202 de V/cio y T.P. 80.190 del C.S. de a J., para que inicie y lleve hasta su terminación un proceso Ejecutivo de Menor Cuantía con garantía prendaria contra MARITZA ARANGO RESTREPO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía n°40374749, con domiciliado en esta ciudad. Como consecuencia del incumplimiento del contrato de mutuo con interés, respaldado con los pagarés N° 00130158629612699254 y 00130158679609078619, que se presentaran junto con la demanda, obligación garantizada con el contrato de prenda sobre el vehículo de placas INX619 matriculado en la Secretaria de Movilidad de Villavicencio.

Mi apoderado queda facultado para RECIBIR, SUSTITUIR, RENUNCIAR, REASUMIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR y demás facultades necesarias para la realización de la gestión encomendada, igualmente para que licite, haga postura en pública subasta y solicite la adjudicación de los bienes muebles e inmuebles trabados en la Litis, a favor del Banco BBVA.

Cordialmente,

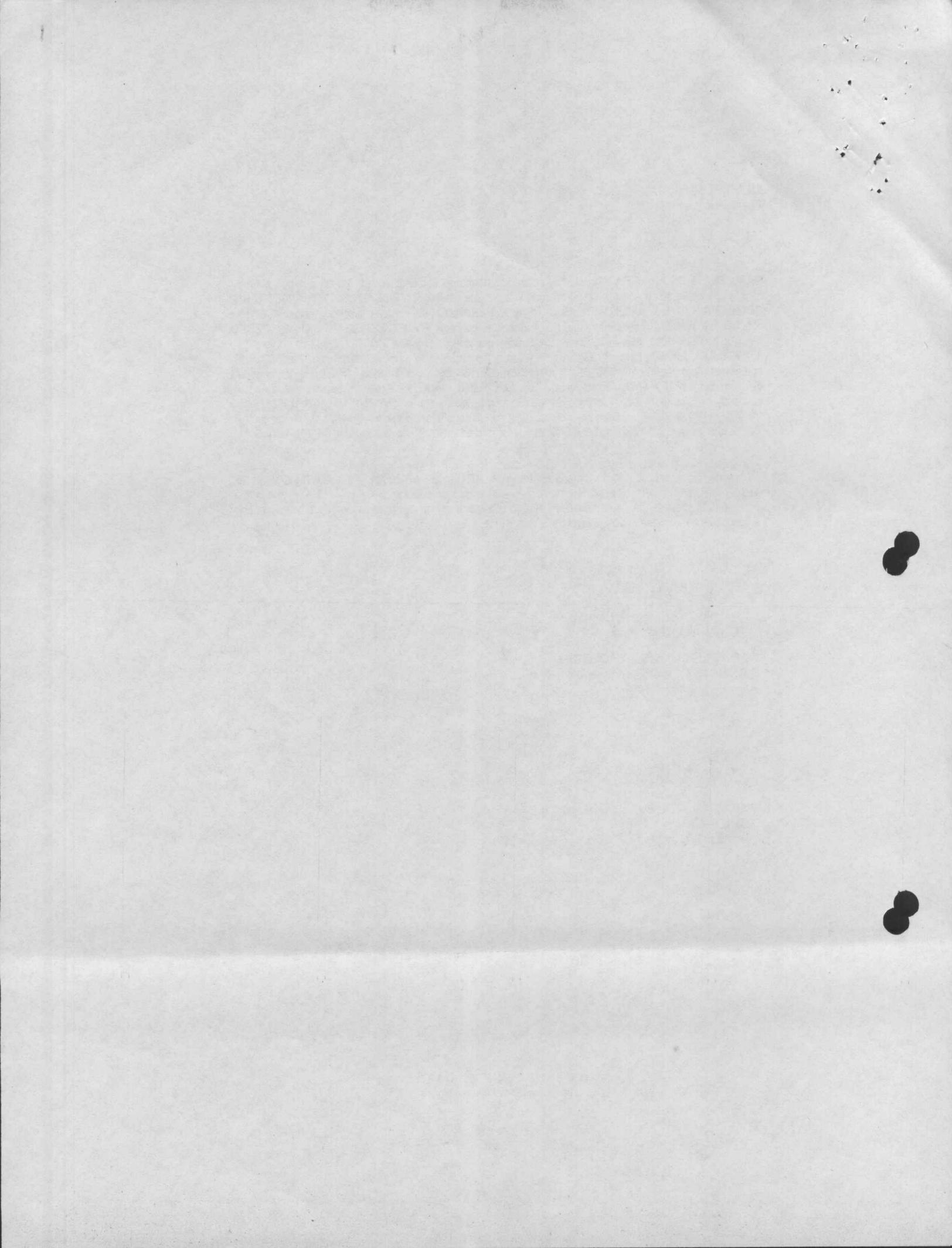


MARIA BETTY ORJUELA BAQUERO
C.C. 21.175.784 expedida en Acacias

Acepto,



PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
C.C.17.348.202 V/CIO
T.P. 80.190 C.S. de la J.



M

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, doce (12) de abril del dos mil diecinueve (2019).

De los documentos acompañados con la demanda, resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y exigible de cancelar determinada cantidad de dinero. Reunidos los requisitos de los artículos 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado,

R E S U E L V E.

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA, para que dentro del término de cinco (5) días, MARITZA ARANGO RESTREPO, pague a favor de la entidad bancaria BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESPERANZA, representado por MARIA BETTY ORJUELA BAQUERO o quien haga sus veces, las siguientes sumas de dinero.

1.- \$ 32.665.509.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 00130158629612699254 allegado a las presentes diligencias, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del 03-10-2018 y hasta cuando el pago se verifique.-

2.- \$ 42.317.615.00 pesos mcte, como capital representado en el pagare No. 00130158679609078619, allegado a las presentes diligencias, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del 01-10-2018 y hasta cuando el pago se verifique

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 y siguientes del Código General del Proceso.

Reconózcase personería al doctor PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, identificado con cedula No. 17348202 y T.P. No. 80190 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

La Juez,

NOTIFIQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.-

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notifica por ESTADO No. 22 ABR 2019

Proceso No. 50001400300520190019800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Conforme a lo dispuesto en el art. 601 del C. G. del P., y registrado como se encuentra el embargo de la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-26710, de propiedad de MARITZA ARANGO RESTREPO, se decreta su secuestro:

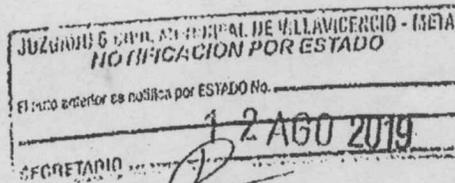
Para el cumplimiento de la citada diligencia de secuestro con apoyo en lo dispuesto en el Inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., se comisiona sin facultades jurisdiccionales tales como decidir oposiciones, resolver recursos, practicar pruebas o fijarle honorarios al secuestre, pero con la facultad de sub comisionar a la Alcaldía Municipal de Villavicencio, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos respectivos. DESIGNASE como secuestre a CI SERV IEXPRESS MAYOR LTDA.

ACCEDESE a lo solicitado en el escrito visto a folio 34 precedente. En consecuencia oficiése conforme a lo requerido.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Fija Fecha Aud:
12-Nov-2019
2 PM





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190620761721150806

Nro Matrícula: 230-26710

Página 1

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 11:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 27-01-1984 RADICACIÓN: SN CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 13-12-1983
CODIGO CATASTRAL: 50001010300910006000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

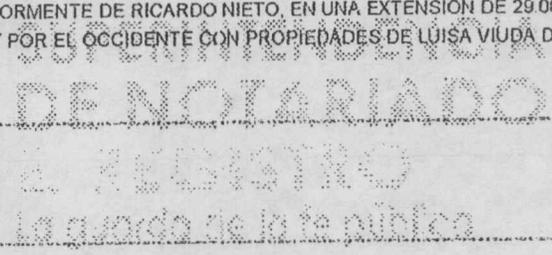
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EDIFICIO DE DOS PLANTAS UBICADO EN EL BARRIO EL PORVENIR, CON UN AREA APROXIMADA DE 580.00 METROS CUADRADOS, Y QUE LINDA POR EL NORTE, CON PROPIEDADES DEL SEÑOR HELIODORO TORRES, EN UNA EXTENSION DE 20.00 METROS, POR EL ORIENTE, CON PROPIEDADES DEL SEÑOR RAFAEL ALBORNOZ RANGEL, ANTERIORMENTE DE RICARDO NIETO, EN UNA EXTENSION DE 29.00 METROS POR EL SUR; CON LA CALLE 32 EN UNA EXTENSION DE 20.00 METROS Y POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDADES DE LUISA VIUDA DE HERNANDEZ, EN UNA EXTENSION DE 29.00 METROS Y ENCIERRA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 32 #31-62-70-74-78



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-10-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1538 DEL 03-10-1970 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$219.400

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO NEMESIO ANTONIO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-06-1973 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 004 DEL 16-04-1973 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$ 10,508.74

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: ARANGO ZULUAGA NEMESIO ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-01-1984 Radicación: 8400419

Doc: OFICIO 007 DEL 25-01-1984 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: ARANGO ZULUAGA NEMESIO ANTONIO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190620761721150806

Nro Matrícula: 230-26710

Página 2

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 11:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-01-1984 Radicación: 8400420

Doc: ESCRITURA 3458 DEL 13-12-1983 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$4,053,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 108 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL EL 58% PARA EL SEOR NEMESIO ARANGO Y 42% PARA LA SEORA AURORA RESTREPO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO ZULUAGA NEMESIO ANTONIO

CC# 494316

A: ARANGO ZULUAGA NEMESIO ANTONIO

A: RESTREPO DE ARANGO AURORA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

CC# 21214408

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-08-1994 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 004 DEL 29-11-1993 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: ARANGO ZULUAGA NEMESIO ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-08-1994 Radicación: 94-14263

Doc: OFICIO 3094 DEL 18-08-1994 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION COMUNICADA RESOLUCION 004-29-11-93.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: ARANGO ZULUAGA NEMESIO ANTONIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 94-20837

Doc: ESCRITURA 8863 DEL 07-12-1994 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA ESCRITURA #1538- 03-10-70 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ARANGO NEMESIO ANTONIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-07-1995 Radicación: 95-10310

Doc: OFICIO 1172 DEL 07-07-1995 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

5
V



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190620761721150806

Nro Matricula: 230-26710

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 11:49:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DEL LLANO CIA LTDA

A: ARANGO NEMESIO ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-10-1995 Radicación: 95-15808

Doc: OFICIO 1866 DEL 11-10-1995 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

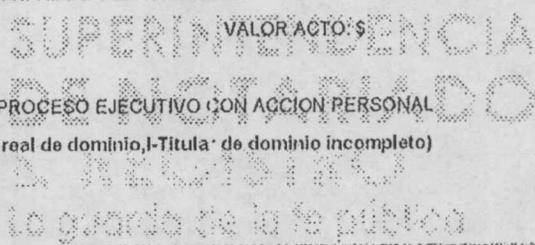
Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DEL LLANO CIA LTDA

A: ARANGO NEMESIO ANTONIO



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-10-2005 Radicación: 2005-22954

Doc: OFICIO 1631 DEL 10-10-2005 JUZGADO 1 DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0136 DECRETO DE POSESION EFECTIVA DE LA HERENCIA SOBRE EL 58%. REF: PROCESO DE SUCESION #500013110001 200400222

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAUSANTE NEMESIO ANTONIO ARANGO ZULUAGA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-10-2005 Radicación: 2005-22955

Doc: OFICIO 1647 DEL 11-10-2005 JUZGADO 1 DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION #500013110001 20040022200. DERECHO DE CUOTA 58%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAUSANTE NEMESIO ANTONIO ARANGO ZULUAGA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-01-2006 Radicación: 2006-693

Doc: ESCRITURA 3019 DEL 31-12-2005 NOTARIA 4 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$140,106,540

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE EL 42% DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE ARANGO AURORA

CC# 21214408

A: ARANGO DE CABRERA MARIA CONCEPCION

CC# 21223079 X 1/5 PARTE

A: ARANGO RESTREPO ESPERANZA DE LA CRUZ

CC# 21237782 X 1/5 PARTE

A: ARANGO RESTREPO JAIRO ANTONIO

CC# 17314667 X 1/5 PARTE

A: ARANGO RESTREPO LUIS ENRIQUE

CC# 3298710 X 1/5 PARTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190620761721150806

Nro Matrícula: 230-26710

Página 4

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 11:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARANGO RESTREPO MARITZA

CC# 40374749 X 1/5 PARTE

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-12-2008 Radicación: 2008-230-6-23840

Doc: OFICIO 1671 DEL 30-10-2008 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO EJECUTIVO SINGULAR CUOTA PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY SANTIAGO JOSUE NELSON

CC# 17302329

A: ARANGO DE CABRERA MARIA CONCEPCION

CC# 21223079 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-06-2011 Radicación: 2011-230-6-12003

Doc: OFICIO 1069 DEL 05-06-2009 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO COMUNICADO POR OFICIO 1671 DEL 30/10/2008.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY SANTIAGO JOSUE NELSON

CC# 17302329

A: ARANGO DE CABRERA MARIA CONCEPCION

CC# 21223079 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 08-08-2011 Radicación: 2011-230-6-12005

Doc: OFICIO 949 DEL 26-05-2011 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE PROCESO 20090055600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA BUITRAGO EMERY

CC# 21220605

A: ARANGO DE CABRERA MARIA CONCEPCION

CC# 21223079 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-10-2012 Radicación: 2012-230-6-22375

Doc: OFICIO 5840 DEL 28-06-2012 DIRECCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VICO.

A: ARANGO ZULUAGA NEMESIO ANTONIO

CC# 494315 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-03-2015 Radicación: 2015-230-6-5420

Doc: OFICIO 0952 DEL 17-03-2015 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 20140035700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190620761721150806

Nro Matricula: 230-26710

Pagina 6

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 11:49:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-230-1-68364

FECHA: 20-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



ESCRITURA NUMERO: TRES MIL DIECINUEVE - - -
- - - - - (3019) - - - - -

CLASE DE ACTO: SUCESION ESCRITURA DE
PARTICION DE: _____

AURORA RESTREPO DE ARANGO, C.C. N°
21.214.408. (CAUSANTE). _____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

MARÍA CONCEPCIÓN ARANGO DE CABRERA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 21.223.079 de Villavicencio, LUIS ENRIQUE ARANGO RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 3.296.710 de Villavicencio, JAIRO ANTONIO ARANGO RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17.314.667 de Villavicencio, ESPERANZA D ELA CRUZ ARANGO RESTREPO, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 21.237.782 expedida en Villavicencio y MARITZA ARANGO RESTREPO, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.374.749 expedida en Villavicencio, REPRESENTADOS POR EL DOCTOR: JOSE MANUEL BERMUDEZ CORTES, abogado en ejercicio Profesional, portador de la Cédula número 79.304.519 de Bogotá y con Tarjeta Profesional de Abogado número 52.320 del Consejo Superior de la Judicatura. _____

INMUEBLES OBJETO DEL ACTO: _____

1. Un edificio de dos plantas, ubicado en la actualmente en la Calle 32 No. 31-62/70/74/78, (antes Calle 12 distinguidos con los números 24 y 25 de la Manzana B) del Barrio Porvenir de la ciudad de Villavicencio. -Cédula Catastral número 01-3-091-006 y matrícula Inmobiliaria número 230-26710-_____
- 2) Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el él construida con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras ubicado en la Calle 27 No. 22 A - 53/55 (antes con el número 10 de la manzana F) del Barrio 20 de Julio de la ciudad de Villavicencio. - Identificado con la Cédula Catastral número 01-03-0196-0010-00 y matrícula inmobiliaria número 230-0036-008. _____
- 3.) Un lote de terreno junto con la casa de habitación ubicada en el Conjunto Cerrado Montecarlo -- Propiedad Horizontal Casa No. 4 de la Manzana K, distinguido con la nomenclatura urbana de Villavicencio, Carrera 40 No. 29-160 Sur, cuyos linderos son: Casa 4 Manzana K, -- Identificado con la Cédula

Se dio copia 05-01-06 se dio copia parcial Se dio Sta copia 26.02.2016
17- Jun 10-2010 3m C-12-0213 (P) Se dio Atr copia 22.09.2015

NOTARIA CUARTA V. CIO

Catastral número 01-06-0672-0193-801 y Matrícula Inmobiliaria número 230-86661.

4) Lote de terreno junto con la casa de habitación allí construida, distinguida con el número 2 de la manzana A, ubicada actualmente en la Calle 6 C No. 33-57 (antes casa No. 2 de la Manzana A) de la Urbanización **Rosa Blanca de Villavicencio**, identificada con la Cédula Catastral número 01-05-0195-0002-000 y matrícula Inmobiliaria número 230-35296.

5) Lote de terreno de Paz, del Parque Cementerio Jardines de la Esperanza No. 1 - A del Jardín denominado Capilla General, del Plano General.

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN SUCESORAL: \$178'002.540.00.

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO. En la ciudad de Villavicencio, capital del Departamento del Meta, República de Colombia a los TREINIA Y UN - (31) días del mes de diciembre del año Dos Mil Cinco (2.005), ante mi GLORIA EMMA CAMACHO ROMERO, NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.

Compareció: El Doctor JOSE MANUEL BERMUDEZ CORTES, mayor de edad, vecino de Villavicencio, abogado en ejercicio Profesional, portador de la Cédula número 79.304.519 de Bogotá y con Tarjeta Profesional de Abogado número 52.320 del Consejo Superior de la Judicatura, y DECLARÓ:

PRIMERO: Que por el presente instrumento, y en calidad de apoderado de MARÍA CONCEPCIÓN ARANGO DE CABREPA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 21.223.079 de Villavicencio, LUIS ENRIQUE ARANGO RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 3.296.710 de Villavicencio, JAIRO ANTONIO ARANGO RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17.314.667 de Villavicencio, ESPERANZA D ELA CRUZ ARANGO RESTREPO, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 21.237.782 expedida en Villavicencio y MARITZA ARANGO RESTREPO, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.374.749 expedida en Villavicencio, quienes obran en calidad de hijos legítimos de AURORA RESTREPO DE ARANGO, eleva a escritura pública el trabajo de partición ad valorem y adjudicación de bienes efectuados dentro de la citada sucesión tramitada en esta notaria e iniciada mediante acta número **setenta (70)** de fecha **tres (03) de octubre** del Dos Mil Cinco (2.005); efectuada la comunicación a la



Superintendencia de Notariado y Registro el cuatro (04) de octubre del Dos Mil Cinco (2.005), y a la jefatura de cobranzas de la administración de impuestos nacionales por medio del oficio N° 499 de fecha 04 de octubre de 2005 y recibido por esa oficina el 05 de octubre del 2005 y dicha oficina por medio del oficio N° 8522051-03199 de fecha 28 de

noviembre de 2005 autorizó continuar el trámite y culminarlo con esta escritura; practicadas las publicaciones mediante edicto fijado el día cinco (05) de octubre del 2.005, transcrito en el Diario La República de fecha 7 del mes de octubre del año 2.005; leído en la Emisora La Voz de Los Centauros el día 7 del mes de octubre del año 2.005 y vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo 3 numeral 3 del Decreto 902 de 1.988, sin que nadie se hubiera presentado a intervenir.

SEGUNDO: Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el decreto anteriormente citado eleva a escritura pública es del siguiente tenor:

HECHOS

1) Entre el Señor NEMESIO ANTONIO ARANGO ZULUAGA, quien es hoy fallecido, y la causante AURORA RESTREPO DE ARANGO, contrajeron matrimonio el día 27 de enero de 1947 en la Catedral de Cali, por el rito católico, tal y como consta en la partida de matrimonio que se anexa y registrado en la Notaria Primera del Círculo Notarial de Cali - Valle.

2) Dentro de este matrimonio se procrearon los siguientes hijos:

A) MARÍA CONCEPCIÓN ARANGO DE CABRERA, quien es mayor de edad, con 57 años de edad.

B) LUIS ENRIQUE ARANGO RESTREPO, quien cuenta con 56 años de edad.

C) JAIRO ANTONIO ARANGO RESTREPO, quien cuenta con 52 años de edad.

D) ESPERANZA DE LA CRUZ ARANGO RESTREPO, quien cuenta con 46 años de edad.

E) MARITZA ARANGO RESTREPO, quien cuenta con 42 años de edad.

3) Por Escritura número 3458 del 13 de diciembre de 1983, ante la Notaria Primera, protocolizaron la liquidación de la Sociedad Conyugal, quedando en

cabeza de la aquí causante AURORA RESTREPO DE ARANGO, en la partida Cuarta, un porcentaje del 42%, del inmueble que se escribirá en el capítulo de inventarios y avalúos. -----

4) Entre el matrimonio ARANGO RESTREPO, sostuvieron una relación estable y normal, por 57 años de feliz matrimonio, hasta el día 20 de febrero de 2004, con el fallecimiento del Señor NEMECIO ANTONIO ARANGO ZULUAGA, tal y como consta en el Registro Civil de defunción No. 5189139 de la Notaria 3 del círculo de Villavicencio. -----

5) La causante AURORA RESTREPO DE ARANGO, con posterioridad a esta separación de bienes adquirió los siguientes bienes inmuebles:-----

A) En la liquidación de la sociedad conyugal le correspondió el 42% del edificio de dos plantas, ubicado en la Calle 32 No. 31-62/70/74/78, (antes Calle 12 distinguidos con los números 24 y 25 de la Manzana B) del Barrio Provenir de la ciudad de Villavicencio, adquirido mediante escritura número 3.458 del 13 de diciembre de 1983, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 230-26710 -----

B) Una casa de habitación ubicada en la Calle 27 No. 22 A -53/55 (antes con el número 10 de la manzana F) del Barrio 20 de Julio de la ciudad de Villavicencio, mediante escritura número 1209 del 30 de diciembre de 1998, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 230-0036-008. -----

C) Una casa de habitación ubicada en el Conjunto Cerrado Montecarlo - Propiedad Horizontal Casa No. 4 de la Manzana K, distinguido con la nomenclatura urbana de Villavicencio, Carrera 40 No. 29-160 Sur, mediante Escritura número 1216 del 31 de diciembre de 1998, registrado en el folio de matrícula Inmobiliaria número 230-86661. -----

D) Una casa de habitación ubicada en Calle 6 C No. 33-57 (antes casa No. 2 de la Manzana A) de la Urbanización Rosa Blanca, mediante Escritura número 658 del 30 de abril de 2004, registrado en el folio de matrícula Inmobiliaria número 230-35296. -----

E) Lote de terreno de Paz, del Parque Cementerio Jardines de la Esperanza No. 1 - A del Jardín denominado Capilla General, del Plano General, según promesa de venta No. 054 del 07 de mayo de 1974. -----

El día 19 de marzo de 2004, falleció la Señora AURORA RESTREPO DE



ARANGO, tal y como consta en el Certificado de defunción No. 5581213 de la Notaria 3 del círculo de Villavicencio. _____

6) Mis poderdantes son mayores de edad, personas plenamente capaces, quienes obran de común acuerdo en la solicitud de la presente liquidación herencial. _____

7) Se trata de una sucesión intestada donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el 100% de los bienes que conforman el activo de la herencia, en la proporción correspondiente de cada uno de ellos. _____

8) Mis mandantes MARÍA CONCEPCIÓN ARANGO DE CABRERA, LUIS ENRIQUE ARANGO RESTREPO, JAIRO ANTONIO ARANGO RESTREPO, ESPERANZA D ELA CRUZ ARANGO RESTREPO y MARITZA ARANGO RESTREPO, aceptan la herencia con beneficio de inventario. _____

9) MARÍA CONCEPCIÓN ARANGO DE CABRERA, LUIS ENRIQUE ARANGO RESTREPO, JAIRO ANTONIO ARANGO RESTREPO, ESPERANZA D ELA CRUZ ARANGO RESTREPO y MARITZA ARANGO RESTREPO, me han conferido poder Especial, Amplio y Suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de liquidación de herencia de la Señora AURORA RESTREPO DE ARANGO, con facultades expresar y para convenir el inventario y el avalúo, realizar el trabajo de partición. _____

-----INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES-----

-----ACTIVO-----

1) Un edificio de dos plantas, ubicado en la actualmente en la Calle 32 No. 31-62/70/74/78, (antes Calle 12 distinguidos con los números 24 y 25 de la Manzana B) del Barrio Porvenir de la ciudad de Villavicencio, con un área superficial de 580.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con propiedad del Señor HELIODORO TORRES, en una extensión de veinte metros cuadrados (20.00 M2), POR EL ORIENTE: Con propiedades del Señor RAFAEL ALBORNOZ RANGEL, anteriormente Ricardo Nieto, en una extensión de veintinueve metros cuadrados (29.00 M2), POR EL SUR: Con la Calle 32 en una extensión de Veinte metros cuadrados (20.00 M2); y POR EL

COLOMBIANA DE NOTARIOS CUARTA V. CIO

OCCIDENTE: Con propiedad de LUISA VDA DE HERNÁNDEZ, en una extensión de veintinueve metros cuadrados (29.00 M2) y encierra. Identificado con la Cédula Catastral número 01-3-091-006 y matrícula Inmobiliaria número 230-26710.-----

Dicho inmueble fue adjudicado a la causante en la liquidación de la Sociedad Conyugal mediante escritura pública número 3.458 del 13 de diciembre de 1983 de la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio. -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de \$333.587.000.00, correspondiéndole a la causante el 42%, en un valor de Ciento Cuarenta Millones Ciento Seis Mil Quinientos Cuarenta Pesos Mda Cte (\$140.106.540.00), según avalúo de impuesto Predial -----

2) Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el él construida con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras ubicado en la Calle 27 No. 22 A - 53/55 (antes con el número 10 de la manzana F) del Barrio 20 de Julio de la ciudad de Villavicencio. Área de construcción de 78.6 metros cuadrados en una planta consta de lo siguiente, un salón, cuatro alcobas, cocina y servicios sanitarios, construida en bloque de cemento, techada en eternit y zinc, pisos de cemento. El lote de terreno tiene una cabida de 113.40 M2, y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: Con lote No. 11 en 18 M2. POR EL SUR: Con lote No. 9 en 18 M2. POR EL ORIENTE. Con lote en 6.30 M2. POR EL OCCIDENTE: Con vía pública en 6.30 M2. Identificado con la Cédula Catastral número 01-03-0196-0010-00 y matrícula inmobiliaria número 230-0036-008. -----

Dicho inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a ALCIRA TOLOZA BUITRAGO, mediante escritura número 1209 del 30 de diciembre de 1998, de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de Diez millones Ciento cincuenta y Siete Mil Pesos Mda Cte (\$10.157.000.00). -----

3) Un lote de terreno junto con la casa de habitación ubicada en el Conjunto **Cerrado Montecarlo** - Propiedad Horizontal Casa No. 4 de la Manzana K, distinguido con la nomenclatura urbana de Villavicencio, Carrera 40 No. 29-160 Sur, cuyos linderos son: Casa 4 Manzana K, esta unidad de dominio privado individual, POR EL NORTE: Con la casa No. 15 Manzana K de este mismo inmueble, POR EL ORIENTE: Con la casa No. 6 de la manzana K de este mismo inmueble. POR EL SUR: Con la manzana L de por medio vía vehicular de este

NOTARIO ROMERO
NOTARIA CUARTA V/CIO

WK 2922602



mismo inmueble. Y por EL OCCIDNETE; Con la casa 3 manzana K de este mismo inmueble. Se desarrolla en un nivel y esta destinada única y exclusivamente para ser usada como vivienda unifamiliar, sometida a las restricciones de uso establecidas en el Reglamento de la Propiedad Horizontal del Inmueble. CONJUNTO RESIDENCIAL MOTECARLO, - PROPIEDAD

HORIZONTAL. Tiene un área privada de 66.58 M2, de los cuales 44.28 M2, son área privada construida cerrada (A.P.C.C.), 18.58 M2 son área privada libre blanda (A.P.Ñ.B.) y 3.78 M2 son área privada construida abierta (A.P.C.A.) – El alinderamiento de las áreas del primer piso, de acuerdo con el sistema gráfico autorizado en el inciso 2º. Del numeral 5º del artículo 5º del decreto 1365 de 1986, reglamentaria de la Ley 182 de 1948 y de la Ley 16 de 1985, está expreso en el plano de propiedad horizontal No. PH 2- C5 que se protocolizo, con un coeficiente de copropiedad de 0,44%. Identificado con la Cédula Catastral número 01-06-0672-0193-801 y Matrícula Inmobiliaria número 230-86661. -----

Dicho Inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a GILBERTO ADOLFO GARCÍA VARON, mediante Escritura número 1216 del 31 de diciembre de 1998, de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de Diez Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Pesos Mda Cte (\$10.661.000.00). -----

4) Lote de terreno junto con la casa de habitación allí construida, distinguida con el número 2 de la manzana A, ubicada actualmente en la Calle 6 C No. 33-57 (antes casa No. 2 de la Manzana A) de la Urbanización **Rosa Blanca** de Villavicencio, con un área superficial de 84.00 M2 y determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL NORTE: En extensión de 6.00 metros, con la manzana D de por medio V-4. POR EL SUR: En extensión de 6.00 metros con la casa No. 21 de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 14.00 metros con casa No. 1 POR EL ORIENTE: En extensión de 14.00 metros, con casa No. 3 y encierra. Identificada con la Cédula Catastral número 01-05-0195-0002-000 y matrícula Inmobiliaria número 230-35296. -----

Este inmueble fue adquirido por la causante mediante compra hecha a ESPERANZA DE LA CRUZ ARANGO RESTREPO, mediante Escritura número

658 del 30 de abril de 2004 de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de Dieciséis millones setenta y Ocho Mil Pesos Mda Cte (\$16.078.000.00), según avalúo de impuesto Predial -----

NOTA: Este bien el la actualidad cuenta con una inscripción de Demanda Ordinaria, ante el Juzgado 5 Civil Municipal de Villavicencio, cuyo demandante es ANTONIO ARANGO LÓPEZ, pero como es una bien de propiedad de la causante debe ser objeto de sucesión por mutuo acuerdo de los herederos aquí intervinientes. -----

5) Lote de terreno de Paz, del Parque Cementerio Jardines de la Esperanza No. 1 - A del Jardín denominado Capilla General, del Plano General. -----

El anterior inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JARDINES DE LA ESPERANZA, según promesa de venta No. 054 del 07 de mayo de 1974. -

Este inmueble esta avaluado en la suma Un Millón de Pesos Mda Cte (\$1.000.000.00). -----

AVALUOS

DIRECCIÓN	AVALU O
Inmueble ubicado en la Calle 32 No. 31-62/70/74/78, (antes Calle 12 distinguidos con los números 24 y 25 de la Manzana B) del Barrio Porvenir de la ciudad de Villavicencio	\$140.106.540.00
Inmueble ubicado en la Calle 27 No. 22 A - 53/55 (antes con el número 10 de la manzana F) del Barrio 20 de Julio de la ciudad de Villavicencio	\$10.157.000.00
Inmueble: casa de habitación ubicada en el Conjunto Cerrado Montecarlo - Propiedad Horizontal Casa No. 4 de la Manzana K, distinguido con la nomenclatura urbana de Villavicencio, Carrera 40 No. 29-160 Sur	\$16.661.000.00
Inmueble ubicado en la Calle 6 C No. 33-57 (antes casa No. 2 de la Manzana A) de la Urbanización Rosa Blanca de Villavicencio	\$16.078.000.00
Lote de terreno de Paz, del Parque Cementerio Jardines de la Esperanza No. 1 - A del Jardín denominado Capilla General.	\$1.000.000.00
TOTAL	\$178.002.540

TRABAJO DE PARTICIÓN

PARTIDA UNO: Se le adjudica a **MARÍA CONCEPCIÓN ARANGO DE CABRERA**, la quinta (1/5) parte los siguientes bienes inmuebles: -----



1. Un edificio de dos plantas, ubicado en la actualmente en la Calle 32 No. 31-62/70/74/78, (antes Calle 12 distinguidos con los números 24 y 25 de la Manzana B) del Barrio Porvenir de la ciudad de Villavicencio, con un área superficial de 580.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con propiedad

del Señor HELIODORO TORRES, en una extensión de veinte metros cuadrados (20.00 M2), POR EL ORIENTE: Con propiedades del Señor RAFAEL ALBORNOZ RANGEL, anteriormente Ricardo Nieto, en una extensión de veintinueve metros cuadrados (29.00 M2), POR EL SUR: Con la Calle 32 en una extensión de Veinte metros cuadrados (20.00 M2); y POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de LUISA VDA DE HERNÁNDEZ, en una extensión de veintinueve metros cuadrados (29.00 M2) y encierra. Identificado con la Cédula Catastral número 01-3-091-006 y matrícula Inmobiliaria número 230-26710. -----

Dicho inmueble fue adjudicado a la causante en la liquidación de la Sociedad Conyugal mediante escritura pública número 3.458 del 13 de diciembre de 1983 de la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio. -----

- Este inmueble esta avaluado en la suma de \$333.587.000.00, correspondiéndole a la causante el 42%, en un valor de Ciento Cuarenta Millones Ciento Seis Mil Quinientos Cuarenta Pesos Mda Cte (\$140.106.540.00), según avalúo de impuesto Predial -----

2) Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el él construida con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras ubicado en la Calle 27 No. 22 A - 53/55 (antes con el número 10 de la manzana F) del Barrio 20 de Julio de la ciudad de Villavicencio. Área de construcción de 78.6 metros cuadrados en una planta consta de lo siguiente, un salón, cuatro alcobas, cocina y servicios sanitarios, construida en bloque de cemento, techada en eternit y zinc, pisos de cemento. El lote de terreno tiene una cabida de 113.40 M2, y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: Con lote No. 11 en 18 M2. POR EL SUR: Con lote No. 9 en 18 M2. POR EL ORIENTE. Con lote en 6.30 M2. POR EL OCCIDENTE: Con vía pública en 6.30 M2. Identificado con la Cédula Catastral número 01-03-0196-0010-00 y matrícula inmobiliaria número 230-0036-008. -----

Dicho inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a ALCIRA TOLOZA BUITRAGO, mediante escritura número 1209 del 30 de diciembre de 1998, de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio.

Este inmueble esta avaluado en la suma de Diez millones Ciento cincuenta y Siete Mil Pesos Mda Cte (\$10.157.000.00).

3.) Un lote de terreno junto con la casa de habitación ubicada en el Conjunto Cerrado Montecarlo – Propiedad Horizontal Casa No. 4 de la Manzana K, distinguido con la nomenclatura urbana de Villavicencio, Carrera 40 No. 29-160 Sur, cuyos linderos son: Casa 4 Manzana K, esta unidad de dominio privado individual, POR EL NORTE: Con la casa No. 15 Manzana K de este mismo inmueble, POR EL ORIENTE: Con la casa No. 6 de la manzana K de este mismo inmueble. POR EL SUR: Con la manzana L de por medio vía vehicular de este mismo inmueble. Y por EL OCCIDENTE; Con la casa 3 manzana K de este mismo inmueble. Se desarrolla en un nivel y esta destinada única y exclusivamente para ser usada como vivienda unifamiliar, sometida a las restricciones de uso establecidas en el Reglamento de la Propiedad Horizontal del Inmueble. CONJUNTO RESIDENCIAL MOTECARLO, - PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene un área privada de 66.58 M2, de los cuales 44.28 M2, son área privada construida cerrada (A.P.C.C.), 18.58 M2 son área privada libre blanda (A.P.Ñ.B.) y 3.78 M2 son área privada construida abierta (A.P.C.A.) – El alindamiento de las áreas del primer piso, de acuerdo con el sistema gráfico autorizado en el inciso 2º. Del numeral 5º del artículo 5º del decreto 1365 de 1986, reglamentaria de la Ley 182 de 1948 y de la Ley 16 de 1985, está expreso en el plano de propiedad horizontal No. PH 2- C5 que se protocolizo, con un coeficiente de copropiedad de 0,44%. Identificado con la Cédula Catastral número 01-06-0672-0193-801 y Matrícula Inmobiliaria número 230-86661.

Dicho Inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a GILBERTO ADOLFO GARCÍA VARON, mediante Escritura número 1216 del 31 de diciembre de 1998, de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio.

Este inmueble esta avaluado en la suma de Diez Millones Seiscientos Sesenta y un mil Pesos Mda Cte (\$10.661.000.00), según avalúo de impuesto Predial.

4) Lote de terreno junto con la casa de habitación allí construida, distinguida con el número 2 de la manzana A, ubicada actualmente en la Calle 6 C No. 33-57 (antes

NOTARIA CUARTA V/CIO



casa No. 2 de la Manzana A) de la Urbanización **Rosa Blanca de Villavicencio**, con un área superficial de 84.00 M2 y determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL NORTE: En extensión de 6.00 metros, con la manzana D de por medio V-4. POR EL SUR: En extensión de 6.00 metros con la casa No. 21 de la misma manzana. POR EL

OCCIDENTE: En extensión de 14.00 metros con casa No. 1 POR EL ORIENTE: En extensión de 14.00 metros, con casa No. 3 y encierra. Identificada con la Cédula Catastral número 01-05-0195-0002-000 y matrícula Inmobiliaria número 230-35296. -----

Este inmueble fue adquirido por la causante mediante compra hecha a ESPERANZA DE LA CRUZ ARANGO RESTREPO, mediante Escritura número 658 del 30 de abril de 2004 de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de Dieciséis millones setenta y Ocho Mil Pesos Mda Cte (\$16.078.000.00), según avalúo de impuesto Predial -----

NOTA: Este bien el la actualidad cuenta con una inscripción de Demanda Ordinaria, ante el Juzgado 5 Civil Municipal de Villavicencio, cuyo demandante es ANTONIO ARANGO LÓPEZ, pero como es una bien de propiedad de la causante debe ser objeto de sucesión por mutuo acuerdo de los herederos aquí intervinientes. -----

6) Lote de terreno de Paz, del Parque Cementerio Jardines de la Esperanza No. 1 - A del Jardín denominado Capilla General, del Plano General. -----

El anterior inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JARDINES DE LA ESPERANZA, según promesa de venta No. 054 del 07 de mayo de 1974.

Este inmueble esta avaluado en la suma Un Millón de Pesos Mda Cte (\$1.000.000.00). -----

PARTIDA AVALUADA en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MDA CTE (\$35.600.508.00) -----

PARTIDA DOS: Se le adjudica a LUIS ENRIQUE ARANGO RESTREPO, la quinta (1/5) parte los siguientes bienes inmuebles: -----

1. Un edificio de dos plantas, ubicado en la actualmente en la Calle 32 No. 31-62/70/74/78, (antes Calle 12 distinguidos con los números 24 y 25 de la Manzana

B) del Barrio Porvenir de la ciudad de Villavicencio, con un área superficial de 580.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con propiedad del Señor HELIODORO TORRES, en una extensión de veinte metros cuadrados (20.00 M2), POR EL ORIENTE: Con propiedades del Señor RAFAEL ALBORNOZ RANGEL, anteriormente Ricardo Nieto, en una extensión de veintinueve metros cuadrados (29.00 M2), POR EL SUR: Con la Calle 32 en una extensión de Veinte metros cuadrados (20.00 M2); y POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de LUISA VDA DE HERNÁNDEZ, en una extensión de veintinueve metros cuadrados (29.00 M2) y encierra. Identificado con la Cédula Catastral número D1-3-091-006 y matrícula Inmobiliaria número 230-26710. — Dicho inmueble fue adjudicado a la causante en la liquidación de la Sociedad Conyugal mediante escritura pública número 3.458 del 13 de diciembre de 1983 de la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio. —

Este inmueble está avaluado en la suma de \$333.587.000.00, correspondiéndole a la causante el 42%, en un valor de Ciento Cuarenta Millones Ciento Seis Mil Quinientos Cuarenta Pesos Mda Cte (\$140.106.540.00), según avalúo de impuesto Predial —

2) Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el él construida con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras ubicado en la Calle 27 No. 22 A-53/55 (antes con el número 10 de la manzana F) del Barrio 20 de Julio de la ciudad de Villavicencio. Área de construcción de 78.6 metros cuadrados en una planta consta de lo siguiente, un salón, cuatro alcobas, cocina y servicios sanitarios, construida en bloque de cemento, techada en eternit y zinc, pisos de cemento. El lote de terreno tiene una cabida de 113.40 M2, y se encuentra alinderao así: POR EL NORTE: Con lote No. 11 en 18 M2. POR EL SUR: Con lote No. 9 en 18 M2. POR EL ORIENTE. Con lote en 6.30 M2. POR EL OCCIDENTE: Con vía pública en 6.30 M2. Identificado con la Cédula Catastral número D1-03-0196-0010-00 y matrícula inmobiliaria número 230-0036-008. — Dicho inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a ALCIRA TOLOZA BUITRAGO, mediante escritura número 1209 del 30 de diciembre de 1998, de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. — Este inmueble está avaluado en la suma de Diez millones Ciento cincuenta y Siete Mil Pesos Mda Cte (\$10.157.000.00). —



3.) Un lote de terreno junto con la casa de habitación ubicada en el Conjunto **Cerrado Montecarlo** - Propiedad Horizontal Casa No. 4 de la Manzana K, distinguido con la nomenclatura urbana de Villavicencio, Carrera 40 No. 29-160 Sur, cuyos linderos son: Casa 4 Manzana K, esta unidad de dominio privado individual, POR EL NORTE: Con la

casa No. 15 Manzana K de este mismo inmueble, POR EL ORIENTE: Con la casa No. 6 de la manzana K de este mismo inmueble. POR EL SUR: Con la manzana L de por medio vía vehicular de este mismo inmueble. Y por EL OCCIDENTE; Con la casa 3 manzana K de este mismo inmueble. Se desarrolla en un nivel y esta destinada única y exclusivamente para ser usada como vivienda unifamiliar, sometida a las restricciones de uso establecidas en el Reglamento de la Propiedad Horizontal del Inmueble. **CONJUNTO RESIDENCIAL MOTECARLO, - PROPIEDAD HORIZONTAL.** Tiene un área privada de 66.58 M2, de los cuales 44.28 M2, son área privada construida cerrada (A.P.C.C.), 18.58 M2 son área privada libre blanda (A.P.Ñ.B.) y 3.78 M2 son área privada construida abierta (A.P.C.A.) - El alindamiento de las áreas del primer piso, de acuerdo con el sistema gráfico autorizado en el inciso 2°. Del numeral 5° del artículo 5° del decreto 1365 de 1986, reglamentaria de la Ley 182 de 1948 y de la Ley 16 de 1985, está expreso en el plano de propiedad horizontal No. PH 2- C5 que se protocolizo, con un coeficiente de copropiedad de 0,44%. Identificado con la Cédula Catastral número 01-06-0672-0193-801 y Matrícula Inmobiliaria número 230-86661.

Dicho Inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a GILBERTO ADOLFO GARCÍA VARON, mediante Escritura número 1216 del 31 de diciembre de 1998, de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio.

Este inmueble esta avaluado en la suma de Diez Millones Seiscientos Sesenta y un mil Pesos Mda Cte (\$10.661.00), según avalúo de impuesto Predial.

4) Lote de terreno junto con la casa de habitación allí construida, distinguida con el número 2 de la manzana A, ubicada actualmente en la Calle 6 C No. 33-57 (antes casa No. 2 de la Manzana A) de la Urbanización **Rosa Blanca** de Villavicencio, con un área superficial de 84.00 M2 y determinado por los siguientes linderos

tomados del título de adquisición: POR EL NORTE: En extensión de 6.00 metros, con la manzana D de por medio V-4. POR EL SUR: En extensión de 6.00 metros con la casa No. 21 de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 14.00 metros con casa No. 1 POR EL ORIENTE: En extensión de 14.00 metros, con casa No. 3 y encierra. Identificada con la Cédula Catastral número 01-05-0195-0002-000 y matrícula Inmobiliaria número 230-35296. -----

Este inmueble fue adquirido por la causante mediante compra hecha a ESPERANZA DE LA CRUZ ARANGO RESTREPO, mediante Escritura número 658 del 30 de abril de 2004 de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de Dieciséis millones setenta y Ocho Mil Pesos Mda Cte (\$16.078.000.00), según avalúo de impuesto Predial-----

NOTA: Este bien en la actualidad cuenta con una inscripción de Demanda Ordinaria, ante el Juzgado 5 Civil Municipal de Villavicencio, cuyo demandante es ANTONIO ARANGO LÓPEZ, pero como es una bien de propiedad de la causante debe ser objeto de sucesión por mutuo acuerdo de los herederos aquí intervinientes. -----

6.-) Lote de terreno de Paz, del Parque Cementerio Jardines de la Esperanza No. 1 - A del Jardín denominado Capilla General, del Plano General. -----

El anterior inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JARDINES DE LA ESPERANZA, según promesa de venta No. 054 del 07 de mayo de 1974. - Este inmueble esta avaluado en la suma Un Millón de Pesos Mda Cte (\$1.000.000.00). -----

PARTIDA AVALUADA en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MDA CTE (\$35.600.508.00)-----

PARTIDA TRES: Se le adjudica a JAIRO ANTONIO ARANGO RESTREPO, la quinta (1/5) parte los siguientes bienes inmuebles: -----

1. Un edificio de dos plantas, ubicado en la actualmente en la Calle 32 No. 31-62/70/74/78, (antes Calle 12 distinguidos con los números 24 y 25 de la Manzana B) del Barrio Porvenir de la ciudad de Villavicencio, con un área superficial de 580.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con propiedad del Señor HELIODORO TORRES, en una extensión de veinte metros cuadrados (20.00 M2), POR EL ORIENTE: Con propiedades del Señor RAFAEL ALBORNOZ RANGEL, anteriormente Ricardo Nieto, en una



extensión de veintinueve metros cuadrados (29.00 M2), POR EL SUR: Con la Calle 32 en una extensión de Veinte metros cuadrados (20.00 M2); y POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de LUISA VDA DE HERNÁNDEZ, en una extensión de veintinueve metros cuadrados (29.00 M2) y encierra. Identificado con la Cédula Catastral número 01-3-091-006 y matrícula

Inmobiliaria número 230-26710.----- Dicho inmueble fue adjudicado a la causante en la liquidación de la Sociedad Conyugal mediante escritura pública número 3.458 del 13 de diciembre de 1983 de la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio.-----

Este inmueble esta avaluado en la suma de \$333.587.000.00, correspondiéndole a la causante el 42%, en un valor de Ciento Cuarenta Millones Ciento Seis Mil Quinientos Cuarenta Pesos Mda Cte (\$140.106.540.00), según avalúo de impuesto Predial.-----

2) Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el él construida con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras ubicado en la Calle 27 No. 22 A - 53/55 (antes con el número 10 de la manzana F) del Barrio 20 de Julio de la ciudad de Villavicencio. Área de construcción de 78.6 metros cuadrados en una planta consta de lo siguiente, un salón, cuatro alcobas, cocina y servicios sanitarios, construida en bloque de cemento, techada en eternit y zinc, pisos de cemento. El lote de terreno tiene una cabida de 113.40 M2, y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: Con lote No. 11 en 18 M2. POR EL SUR: Con lote No. 9 en 18 M2. POR EL ORIENTE. Con lote en 6.30 M2. POR EL OCCIDENTE: Con vía pública en 6.30 M2. Identificado con la Cédula Catastral número 01-03-0196-0010-00 y matrícula inmobiliaria número 230-0036-008.-----

Dicho inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a ALCIRA TOLOZA BUITRAGO, mediante escritura número 1209 del 30 de diciembre de 1998, de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio.-----

Este inmueble esta avaluado en la suma de Diez millones Ciento cincuenta y Siete Mil Pesos Mda Cte (\$10.157.000.00).-----

3. Un lote de terreno junto con la casa de habitación ubicada en el Conjunto Cerrado Montecarlo - Propiedad Horizontal Casa No. 4 de la Manzana K,

distinguido con la nomenclatura urbana de Villavicencio, Carrera 40 No. 29-160 Sur, cuyos linderos son: Casa 4 Manzana K, esta unidad de dominio privado individual, POR EL NORTE: Con la casa No. 15 Manzana K de este mismo inmueble, POR EL ORIENTE: Con la casa No. 6 de la manzana K de este mismo inmueble. POR EL SUR: Con la manzana L de por medio vía vehicular de este mismo inmueble. Y por EL OCCIDENTE; Con la casa 3 manzana K de este mismo inmueble. Se desarrolla en un nivel y esta destinada única y exclusivamente para ser usada como vivienda unifamiliar, sometida a las restricciones de uso establecidas en el Reglamento de la Propiedad Horizontal del Inmueble. CONJUNTO RESIDENCIAL MOTECARLO, - PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene un área privada de 66.58 M2, de los cuales 44.28 M2, son área privada construida cerrada (A.P.C.C.), 18.58 M2 son área privada libre blanda (A.P.Ñ.B.) y 3.78 M2 son área privada construida abierta (A.P.C.A.) – El alindamiento de las áreas del primer piso, de acuerdo con el sistema gráfico autorizado en el inciso 2º. Del numeral 5º del artículo 5º del decreto 1365 de 1986, reglamentaria de la Ley 182 de 1948 y de la Ley 16 de 1985, está expreso en el plano de propiedad horizontal No. PH 2- C5 que se protocolizo, con un coeficiente de copropiedad de 0,44%. Identificado con la Cédula Catastral número 01-06-0672-0193-801 y Matrícula Inmobiliaria número 230-86661. -----

Dicho Inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a GILBERTO ADOLFO GARCÍA VARON, mediante Escritura número 1216 del 31 de diciembre de 1998, de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de Diez Millones Seiscientos Sesenta y un mil Pesos Mda Cte (\$10.661.00), según avalúo de impuesto Predial. -----

4.-) Lote de terreno junto con la casa de habitación allí construida, distinguida con el número 2 de la manzana A, ubicada actualmente en la Calle 6 C No. 33-57 (antes casa No. 2 de la Manzana A) de la Urbanización **Rosa Blanca de Villavicencio**, con un área superficial de 84.00 M2 y determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL NORTE: En extensión de 6.00 metros, con la manzana D de por medio V-4. POR EL SUR: En extensión de 6.00 metros con la casa No. 21 de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 14.00 metros con casa No. 1 POR EL ORIENTE: En extensión de 14.00 metros, con casa No. 3 y encierra. Identificada con la

NOTARIA CUARTA V/CIO

WK 2922607



Cédula Catastral número 01-05-0195-0002-000 y matrícula Inmobiliaria número 230-35296. -----
Este inmueble fue adquirido por la causante mediante compra hecha a ESPERANZA DE LA CRUZ ARANGO RESTREPO, mediante Escritura número 658 del 30 de abril de 2004 de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de Dieciséis millones setenta y Ocho Mil Pesos Mda Cte (\$16.078.000.00), según avalúo de impuesto Predial -----

NOTA: Este bien el la actualidad cuenta con una inscripción de Demanda Ordinaria, ante el Juzgado 5 Civil Municipal de Villavicencio, cuyo demandante es ANTONIO ARANGO LÓPEZ, pero como es una bien de propiedad de la causante debe ser objeto de sucesión por mutuo acuerdo de los herederos aquí intervinientes. -----

6) Lote de terreno de Paz, del Parque Cementerio Jardines de la Esperanza No. 1 - A del Jardín denominado Capilla General, del Plano General. -----

El anterior inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JARDINES DE LA ESPERANZA, según promesa de venta No. 054 del 07 de mayo de 1974.-- Este inmueble esta avaluado en la suma Un Millón de Pesos Mda Cte (\$1.000.000.00). -----

PARTIDA AVALUADA en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MDA CTE (\$35.600.508.00) ---

PARTIDA CUARTA: Se le adjudica a ESPERANZA DE LA CRUZ ARANGO RESTREPO, la quinta (1/5) parte los siguientes bienes inmuebles: -----

1. Un edificio de dos plantas, ubicado en la actualmente en la Calle 32 No. 31-62/70/74/78, (antes Calle 12 distinguidos con los números 24 y 25 de la Manzana B) del Barrio Porvenir de la ciudad de Villavicencio, con un área superficial de 580.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con propiedad del Señor HELIODORO TORRES, en una extensión de veinte metros cuadrados (20.00 M2), POR EL ORIENTE: Con propiedades del Señor RAFAEL ALBORNOZ RANGEL, anteriormente Ricardo Nieto, en una extensión de veintinueve metros cuadrados (29.00 M2), POR EL SUR: Con la Calle 32 en una extensión de Veinte metros cuadrados (20.00 M2); y POR EL

OCCIDENTE: Con propiedad de LUISA VDA DE HERNÁNDEZ, en una extensión de veintinueve metros cuadrados (29.00 M2) y encierra. Identificado con la Cédula Catastral número 01-3-091-006 y matrícula Inmobiliaria número 230-26710. -----

Dicho inmueble fue adjudicado a la causante en la liquidación de la Sociedad Conyugal mediante escritura pública número 3.458 del 13 de diciembre de 1983 de la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio. -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de \$333.587.000.00, correspondiéndole a la causante el 42%, en un valor de Ciento Cuarenta Millones Ciento Seis Mil Quinientos Cuarenta Pesos Mda Cte (\$140.106.540.00), según avalúo de impuesto Predial -----

2) Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el él construida con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras ubicado en la Calle 27 No. 22 A - 53/55 (antes con el número 10 de la manzana F) del Barrio 20 de Julio de la ciudad de Villavicencio. Área de construcción de 78.6 metros cuadrados en una planta consta de lo siguiente, un salón, cuatro alcobas, cocina y servicios sanitarios, construida en bloque de cemento, techada en eternit y zinc, pisos de cemento. El lote de terreno tiene una cabida de 113.40 M2, y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: Con lote No. 11 en 18 M2. POR EL SUR: Con lote No. 9 en 18 M2. POR EL ORIENTE. Con lote en 6.30 M2. POR EL OCCIDENTE: Con vía pública en 6.30 M2. Identificado con la Cédula Catastral número 01-03-0196-0010-00 y matrícula inmobiliaria número 230-0036-008. -----

Dicho inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a ALCIRA TOLOZA BUITRAGO, mediante escritura número 1209 del 30 de diciembre de 1998, de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de Diez millones Ciento cincuenta y Siete Mil Pesos Mda Cte (\$10.157.000.00). -----

3.) Un lote de terreno junto con la casa de habitación ubicada en el Conjunto **Cerrado Montecarlo** - Propiedad Horizontal Casa No. 4 de la Manzana K, distinguido con la nomenclatura urbana de Villavicencio, Carrera 40 No. 29-160 Sur, cuyos linderos son: Casa 4 Manzana K, esta unidad de dominio privado individual, POR EL NORTE: Con la casa No. 15 Manzana K de este mismo inmueble, POR EL ORIENTE: Con la casa No. 6 de la manzana K de este mismo inmueble. POR EL SUR: Con la manzana L de por medio vía vehicular de este

NOTARIA CUARTA V/CIO

WK 2922608



mismo inmueble. Y por EL OCCIDNETE; Con la casa 3 manzana K de este mismo inmueble. Se desarrolla en un nivel y esta destinada única y exclusivamente para ser usada como vivienda unifamiliar, sometida a las restricciones de uso establecidas en el Reglamento de la Propiedad Horizontal del Inmueble. CONJUNTO RESIDENCIAL MOTECARLO, - PROPIEDAD

HORIZONTAL. Tiene un área privada de 66.58 M2, de los cuales 44.28 M2, son área privada construida cerrada (A.P.C.C.), 18.58 M2 son área privada libre blanda (A.P.Ñ.B.) y 3.78 M2 son área privada construida abierta (A.P.C.A.) – El alínderamiento de las áreas del primer piso, de acuerdo con el sistema gráfico autorizado en el inciso 2º. Del numeral 5º del artículo 5º del decreto 1365 de 1986, reglamentaria de la Ley 182 de 1948 y de la Ley 16 de 1985, está expreso en el plano de propiedad horizontal No. PH 2- C5 que se protocolizo, con un coeficiente de copropiedad de 0,44%. Identificado con la Cédula Catastral número 01-06-0672-0193-801 y Matrícula Inmobiliaria número 230-86661. _____

Dicho Inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a GILBERTO ADOLFO GARCÍA VARON, mediante Escritura número 1216 del 31 de diciembre de 1998, de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. _____

Este inmueble esta avaluado en la suma de Diez Millones Seiscientos Sesenta y un mil Pesos Mda Cte (\$10.661.00), según avalúo de impuesto Predial. _____

4) Lote de terreno junto con la casa de habitación allí construida, distinguida con el número 2 de la manzana A, ubicada actualmente en la Calle 6 C No. 33-57 (antes casa No. 2 de la Manzana A) de la Urbanización Rosa Blanca de Villavicencio, con un área superficial de 84.00 M2 y determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL NORTE: En extensión de 6.00 metros, con la manzana D de por medio V-4. POR EL SUR: En extensión de 6.00 metros con la casa No. 21 de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 14.00 metros con casa No. 1 POR EL ORIENTE: En extensión de 14.00 metros, con casa No. 3 y encierra. Identificada con la Cédula Catastral número 01-05-0195-0002-000 y matrícula Inmobiliaria número 230-35296. _____

Este inmueble fue adquirido por la causante mediante compra hecha a ESPERANZA DE LA CRUZ ARANGO RESTREPO, mediante Escritura número

658 del 30 de abril de 2004 de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de Dieciséis millones setenta y Ocho Mil Pesos Mda Cte (\$16.078.000.00), según avalúo de impuesto Predial -----

NOTA: Este bien el la actualidad cuenta con una inscripción de Demanda Ordinaria, ante el Juzgado 5 Civil Municipal de Villavicencio, cuyo demandante es ANTONIO ARANGO LÓPEZ, pero como es una bien de propiedad de la causante debe ser objeto de sucesión por mutuo acuerdo de los herederos aquí intervinientes. -----

6.-) Lote de terreno de Paz, del Parque Cementerio Jardines de la Esperanza No. 1 - A del Jardín denominado Capilla General, del Plano General. -----

-- El anterior inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JARDINES DE LA ESPERANZA, según promesa de venta No. 054 del 07 de mayo de 1974.----- Este inmueble esta avaluado en la suma Un Millón de Pesos Mda Cte (\$1.000.000.00). -----

PARTIDA AVALUADA en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MDA CTE (\$35.600.508.00) ---

PARTIDA CINCO: Se le adjudica a MARITZA ARANGO RESTREPO, la quinta (1/5) parte los siguientes bienes inmuebles: -----

1. Un edificio de dos plantas, ubicado en la actualmente en la Calle 32 No. 31-62/70/74/78, (antes Calle 12 distinguidos con los números 24 y 25 de la Manzana B) del Barrio Porvenir de la ciudad de Villavicencio, con un área superficial de 580.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con propiedad del Señor HELIODORO TORRES, en una extensión de veinte metros cuadrados (20.00 M2), POR EL ORIENTE: Con propiedades del Señor RAFAEL ALBORNOZ RANGEL, anteriormente Ricardo Nieto, en una extensión de veintinueve metros cuadrados (29.00 M2), POR EL SUR: Con la Calle 32 en una extensión de Veinte metros cuadrados (20.00 M2); y POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de LUISA VDA DE HERNÁNDEZ, en una extensión de veintinueve metros cuadrados (29.00 M2) y encierra. Identificado con la Cédula Catastral número 01-3-091-006 y matrícula Inmobiliaria número 230-26710. Dicho inmueble fue adjudicado a la causante en la liquidación de la Sociedad Conyugal mediante escritura pública número 3.458 del 13 de diciembre de 1983 de la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio.-----

WK 2922609



Este inmueble esta avaluado en la suma de \$333.587.000.00, correspondiéndole a la causante el 42%, en un valor de Ciento Cuarenta Millones Ciento Seis Mil Quinientos Cuarenta Pesos Mda Cte (\$140.106.540.00), según avalúo de impuesto Predial _____

2) Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el él construida con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras ubicado en la Calle 27 No. 22 A -53/55 (antes con el número 10 de la manzana F) del Barrio 20 de Julio de la ciudad de Villavicencio. Área de construcción de 78.6 metros cuadrados en una planta consta de lo siguiente, un salón, cuatro alcobas, cocina y servicios sanitarios, construida en bloque de cemento, techada en eternit y zinc, pisos de cemento. El lote de terreno tiene una cabida de 113.40 M2, y se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: Con lote No. 11 en 18 M2. POR EL SUR: Con lote No. 9 en 18 M2. POR EL ORIENTE. Con lote en 6.30 M2. POR EL OCCIDENTE: Con vía pública en 6.30 M2. Identificado con la Cédula Catastral número 01-03-0196-0010-00 y matrícula inmobiliaria número 230-0036-008.----- Dicho inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a ALCIRA TOLOZA BUITRAGO, mediante escritura número 1209 del 30 de diciembre de 1998, de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de Diez millones Ciento cincuenta y Siete Mil Pesos Mda Cte (\$10.157.000.00). -----

3.) Un lote de terreno junto con la casa de habitación ubicada en el Conjunto **Cerrado Montecarlo** - Propiedad Horizontal Casa No. 4 de la Manzana K, distinguido con la nomenclatura urbana de Villavicencio, Carrera 40 No. 29-160 Sur, cuyos linderos son: Casa 4 Manzana K, esta unidad de dominio privado individual, POR EL NORTE: Con la casa No. 15 Manzana K de este mismo inmueble, POR EL ORIENTE: Con la casa No. 6 de la manzana K de este mismo inmueble. POR EL SUR: Con la manzana L de por medio vía vehicular de este mismo inmueble. Y por EL OCCIDNETE; Con la casa 3 manzana K de este mismo inmueble. Se desarrolla en un nivel y esta destinada única y exclusivamente para ser usada como vivienda unifamiliar, sometida a las restricciones de uso establecidas en el Reglamento de la Propiedad Horizontal del Inmueble.

CONJUNTO RESIDENCIAL MOTECARLO, - PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene un área privada de 66.58 M2, de los cuales 44.28 M2, son área privada construida cerrada (A.P.C.C.), 18.58 M2 son área privada libre blanda (A.P.Ñ.B.) y 3.78 M2 son área privada construida abierta (A.P.C.A.) – El alindamiento de las áreas del primer piso, de acuerdo con el sistema gráfico autorizado en el inciso 2°. Del numeral 5° del artículo 5° del decreto 1365 de 1986, reglamentaria de la Ley 182 de 1948 y de la Ley 16 de 1985, está expreso en el plano de propiedad horizontal No. PH 2- C5 que se protocolizo, con un coeficiente de copropiedad de 0,44%. Identificado con la Cédula Catastral número 01-06-0672-0193-801 y Matrícula Inmobiliaria número 230-86661. -----

Dicho Inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a GILBERTO ADOLFO GARCÍA VARON, mediante Escritura número 1216 del 31 de diciembre de 1998, de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio.-----

Este inmueble esta avaluado en la suma de Diez Millones Seiscientos Sesenta y un mil Pesos Mda Cte (\$10.661.00), según avalúo de impuesto Predial. -----

4.-) Lote de terreno junto con la casa de habitación allí construida, distinguida con el número 2 de la manzana A, ubicada actualmente en la Calle 6 C No. 33-57 (antes casa No. 2 de la Manzana A) de la Urbanización **Rosa Blanca de Villavicencio**, con un área superficial de 84.00 M2 y determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL NORTE: En extensión de 6.00 metros, con la manzana D de por medio V-4. POR EL SUR: En extensión de 6.00 metros con la casa No. 21 de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 14.00 metros con casa No. 1 POR EL ORIENTE: En extensión de 14.00 metros, con casa No. 3 y encierra. Identificada con la Cédula Catastral número 01-05-0195-0002-000 y matrícula Inmobiliaria número 230-35296. -----

Este inmueble fue adquirido por la causante mediante compra hecha a ESPERANZA DE LA CRUZ ARANGO RESTREPO, mediante Escritura número 658 del 30 de abril de 2004 de la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. -----

Este inmueble esta avaluado en la suma de Dieciséis millones setenta y Ocho Mil Pesos Mda Cte (\$16.078.000.00), según avalúo de impuesto Predial-----

NOTA: Este bien el la actualidad cuenta con una inscripción de Demanda Ordinaria, ante el Juzgado 5 Civil Municipal de Villavicencio, cuyo demandante es



NOTARIA CUARTA V/ CIO

ANTONIO ARANGO LÓPEZ, pero como es una bien de propiedad de la causante debe ser objeto de sucesión por mutuo acuerdo de los herederos aquí intervinientes. -----
6) Lote de terreno de Paz, del Parque Cementerio Jardines de la Esperanza No. 1 - A del Jardín denominado Capilla General, del Plano General. -----

El anterior inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JARDINES DE LA ESPERANZA, según promesa de venta No. 054 del 07 de mayo de 1974. -----

Este inmueble esta avaluado en la suma Un Millón de Pesos Mda Cte (\$1.000.000.00). -----

PARTIDA AVALUADA en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MDA CTE (\$35.600.508.00) -----

-----LIQUIDACIÓN-----

PARTIDA UNO: A MARÍA CONCEPCIÓN ARANGO DE CABRERA	\$35.600.508.00
PARTIDA UNO: A LUIS ENRIQUE ARANGO DE CABRERA.....	\$35.600.508.00
PARTIDA UNO: A JAIRO ANTONIO ARANGO DE CABRERA.....	\$35.600.508.00
PARTIDA UNO: A ESPERANZA DE LA CRUZ ARANGO DE CABRERA	\$35.600.508.00
PARTIDA UNO: A MARITZA ARANGO DE CABRERA.....	\$35.600.508.00
TOTAL PARTICIÓN	\$ 178.002.540.00
TOTAL INVENTARIOS	\$ 178.002.540.00
Sumas Iguales	\$178.002.540.00

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES, APELLIDOS, ESTADOS CIVILES, NÚMEROS DE CÉDULAS, y TODA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTE INSTRUMENTO ES CORRECTA Y EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA DERIVARSE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE LA NOTARÍA RESPONDE DE LA FORMALIDAD LEGAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DELAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.-----PARAGRAFO 2: LOS COMPARECIENTES MANIFIESTA (N)

EXPRESAMENTE PARA EFECTOS PROPIOS DE LAS LEYES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996) y TRESCIENTOS SESENTA y CINCO (365) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997) o AQUELLA NORMAS QUE LO ADICIONEN, MODIFIQUEN O REFORMEN, QUE EL BIEN MATERIA U OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LOS DINEROS CON QUE SE SATISFACEN LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE EL PROVIENEN O SE ORIGINAN EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES LICITAS ADVERTENCIA OTORGAMIENTO y AUTORIZACIÓN: SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES LA NECESIDAD DE REGISTRAR ESTA ESCRITURA PÚBLICA DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS RESPECTIVA y lo CÁMARA DE COMERCIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, VENCIDO ESTE TÉRMINO SE CAUSARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO.-----

EN TODO CASO TRATÁNDOSE DE LOS ACTOS DE HIPOTECA y/o PATRIMONIO DE FAMILIA DEBEN REGISTRARSE ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO.-----

Los comparecientes presentaron los comprobantes fiscales que se relacionan a continuación:-----

REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - PAZ Y SALVO MUNICIPAL N° 52653 REVISADOS LOS REGISTROS SISTEMATIZADOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SE ENCONTRÓ: Que el señor RESTREPO DE ARANGO AURORA - Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto del Impuesto Predial Unificado, según predios: C 6C 33 57 MZ A CS 2 ROSA BLANCA – VALIDO PARA NOTARIA.— AVALÚO CATASTRAL \$16'078.000 – Catastrado bajo los Nos 01-05-0195-0002-000. — Este Certificado tiene validez hasta el 31 de diciembre del 2005. — Se expide el presente en la ciudad de Villavicencio a los 20 días del mes de Septiembre del 2005.-- FIRMADO.-----

REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - PAZ Y SALVO MUNICIPAL N° 52654 REVISADOS LOS REGISTROS SISTEMATIZADOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SE ENCONTRÓ: Que el señor RESTREPO



DE ARANGO AURORA - Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto del Impuesto Predial Unificado, según predios: K 44 29 166 SUR MZ K CS 4 - VALIDO PARA NOTARIA.— AVALÚO CATASTRAL \$10'661.000 - Catastrado bajo los Nos 01-06-0672-0193-801. — Este Certificado tiene validez hasta el 31 de diciembre del 2005. —

Se expide el presente en la ciudad de Villavicencio a los 20 días del mes de Septiembre del 2005. - FIRMADO. —————

REPUBLICA DE COLOMBIA - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - PAZ Y SALVO MUNICIPAL N° 52655 REVISADOS LOS REGISTROS SISTEMATIZADOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SE ENCONTRÓ: Que el señor RESTREPO DE ARANGO AURORA - Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto del Impuesto Predial Unificado, según predios: C 27 22A 53 55 MZ E CS 10 - VALIDO PARA NOTARIA.— AVALÚO CATASTRAL \$10'157.000 - Catastrado bajo los Nos 01-03-0196-0010-000. — Este Certificado tiene validez hasta el 31 de diciembre del 2005. — Se expide el presente en la ciudad de Villavicencio a los 20 días del mes de Septiembre del 2005. - FIRMADO. —————

REPUBLICA DE COLOMBIA - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - PAZ Y SALVO MUNICIPAL N° 52444 REVISADOS LOS REGISTROS SISTEMATIZADOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SE ENCONTRÓ: Que el señor ARANGO ZULUAGA NEMESIO ANTONIO - Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto del Impuesto Predial Unificado, según predios: C 32 31 62 70 74 78 - VALIDO PARA NOTARIA.— AVALÚO CATASTRAL \$333'587.000 - Catastrado bajo los Nos 01-03-0091-0006-000. — Este Certificado tiene validez hasta el 31 de diciembre del 2005. — Se expide el presente en la ciudad de Villavicencio a los 20 días del mes de Septiembre del 2005. - FIRMADO. —————

Se protocolizan LOS PAZ Y SALVOS Nos 6246, 6248, 6247 y 6245 expedidos por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. —————

Se protocolizan LOS PAZ Y SALVOS DE VALORIZACIÓN Nos 137490, 137484, 137485 y 137488 expedidos por EL TESORERO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META. —————

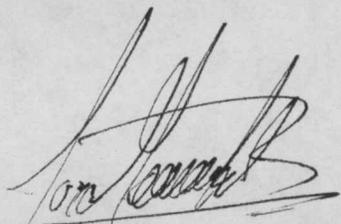
LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro lo firman en prueba de su asentimiento junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza y doy fe. -----

DERECHOS \$ 580.978.00 -- -----

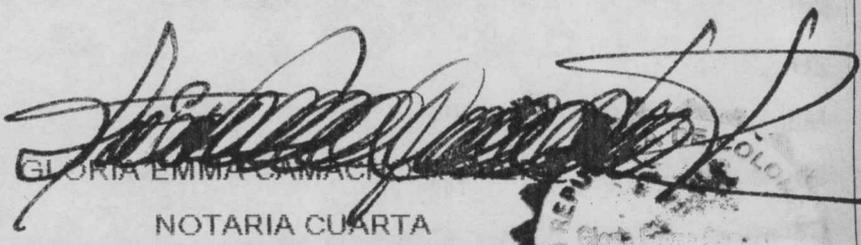
RECAUDOS \$5.850.00. DECRETO 6810/2004. -----

I.V.A. \$ 122.465.00 -- -----

Esta escritura se elaboro en las hojas de papel notarial Números WK-2922596, WK-2922598, WK-2922599, WK-2922602, WK-2922603, WK-2922604, WK-2922605, WK-2922606, WK-2922607, WK-2922608, WK-2922609, WK-2922610 Y WK-2922611. -----



JOSE MANUEL BERMUDEZ CORTES
C.C. N° 79.304.519 de Bogotá
T. P. N° 52.320 del C.S. de la Judicatura



GLORIA EMMA CAMACHO
NOTARIA CUARTA



CD - LJCM ▲

De la
AUR
ciuda
del M
comp
BERM
identi
MARI
RESI
ARAN
propie
DE A
princij
en eji
iniciar
menc
902 d
prese
1) Re
llec
espos
segur
MARI
REST
ARAN
causa
ya me
— 7
inveni
ella s
modifi
ORDE
esta r
una
corres
teleg
suces
ilavi
En co
2005
LANC



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA ASESORA JURIDICA

1030-17.12/3987

Villavicencio, Octubre 28 de 2019

Doctor (a)
INSPECTOR TERCERO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Asunto: Cumplimiento orden judicial

Villavicencio

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RECIBIDO

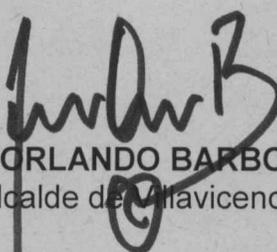
No. Rad. 019-3535
Fecha 07 NOV 2019
Hora 10:25 AM
Recibido por SECRETARÍA

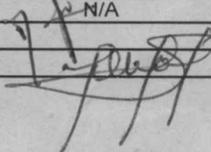
En cumplimiento a la orden judicial impartida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio, me permito sub-comisionarlo (a) para adelantar la siguiente diligencia:

ID CONTROL	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS	COMISORIO
10070	20190019800	BANCO BBVA COLOMBIA	MARITZA ARANGO RESTREPO.	20	153

Lo anterior, teniendo en cuenta que en aplicación del Principio de Colaboración Armónica consagrado en el artículo 113 de nuestro ordenamiento constitucional, es necesario realizar la citada *subcomisión* dado que en la planta de personal de la administración municipal no se cuenta con el suficiente personal de profesionales en derecho para atender la diligencia, no obstante es de resaltar que la facultad otorgada es de carácter administrativo y que en caso de presentarse oposición se debe remitir al comitente, según lo dispuesto en el artículo 39 del Código General del Proceso.

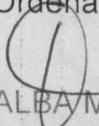
Cordialmente,


WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde de Villavicencio

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B. GERMAN ANDRES PINEDA BAQUERO	N/A	N/A
Reviso: GERMAN ANDRES PINEDA BAQUERO		
Elaboro: JAIRO MERCADO CORONADO	PROFESIONAL OFICINA JURIDICA	



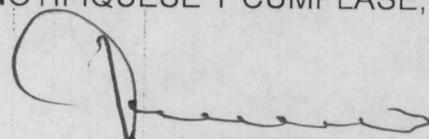
INFORME TECNICO. Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). En la fecha informo al señor Inspector que se recibe por reparto de la Alcaldía, el presente comisorio, donde Sub-comisionan a la Inspección para llevar a cabo la diligencia ordenada teniendo en cuenta el principio de colaboración armónica consagrado en el Artículo 113 de la Nuestra Ordenamiento Constitución. Sírvase proveer.


ALBA MARINA RINCON ROMERO
Técnica

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION TERCERA DE POLICIA
BARRIO PARAISO

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Visto el anterior informe, el Despacho teniendo en cuenta la subcomisión ordenada por el señor Alcalde, y con el fin de atender la diligencia comisionada por el Juzgado en el comisorio número 153 se fija el día 30 del mes de Septiembre del año 2020, a partir de las 10 am Horas, con el fin de llevar a cabo dicha diligencia, es de resaltar que en caso de presentarse oposición se debe remitir al comitente según lo dispuesto en el artículo 39 del Código General del Proceso. Cumplido lo anterior devuélvase las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN MARTIN GARZON AMAYA
Inspector de Policía

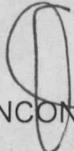


ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION TERCERA DE POLICIA
BARRIO PARAISO

ESTADO

DC	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO	APODERADO	FECHA -AUTO
153	BBVA	MARITZA ARANGO RESTREPO	EJECUTIVO SINGULAR	DR. PEDRO BORRERO	13-11- 2019

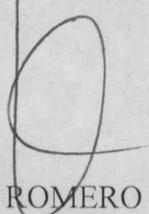
FIJACION. Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). En la fecha se fija el presente ESTADO, en lugar visible, por el término de ley para la notificación de las partes del auto en mención, siendo las 07:30 AM.


ALBA MARINA RINCON ROMERO
Técnica

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION TERCERA DE POLICIA
BARRIO PARAISO

DESFIJACIÓN. Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). En la fecha y luego de haber permanecido fijado por el termino de ley el presente Estado, se desfija el mismo, siendo las 06:00 PM.

CONSTE,


ALBA MARINA RINCON ROMERO
Técnica

Señor
INSPECCIÓN TERCERA DE POLICIA
Villavicencio - Meta

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
De: BANCO BBVA S.A.
Contra: MARITZA ARANGO RESTREPO
Rad: 50001400300520190019800

Asunto: SUSTITUCION PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

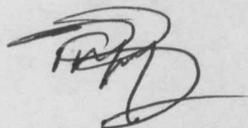
PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio–Meta, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en mi condición de apoderado de **BANCO BBVA S.A.**, parte **DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto al Señor Inspector, que **SUSTITUYO PODER** a la abogada **CAMILA ANDREA ROJAS DUEÑAS** mayor de edad, identificado con la C.C. N° **1.121.454.919** de Villavicencio y T.P. No **336.186** del C.S. de la J., para que practique la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **IFM: 230-26710**.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder y la sustitución se concede con las facultades de, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, interponer recursos y, en general, para todo cuanto estime conveniente para la oportuna y adecuada defensa de nuestros intereses.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, se manifiesta que los correos electrónicos manifestados debajo de nuestras correspondientes firmas, son los que aparecen en el Registro Nacional de Abogados.

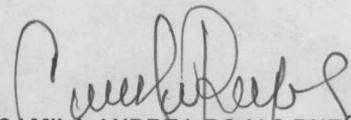
Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,



PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
C.C. 17.348.202 de V/cio
T.P. 80.190.del C.S.J.
notificaciones@consorciobm.com

Acepto,



CAMILA ANDREA ROJAS DUEÑAS
C.C. 1.121.919.454 de V/cio
T.P. 336.186 del C.S.J.
camilarojas2806@gmail.com



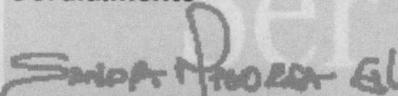
SEÑOR INSPECTOR
INSPECCION TERCERA DE POLICIA DE VILLAVICENCIO META
E. S. D.

RAD 50001-40-03-005-2019-00198-00
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: MARITZA ARANGO RESTREPO

Por medio de la presente autorizamos a la señora KELLY TATIANA CORDOBA HERNANDEZ identificada con la cedula número 1.121.938.465 en calidad de secuestre, para que en nuestra representación realice la diligencia que se llevara a cabo por su despacho el día 30 de septiembre de 2021 a las 9:00 am.

Sin otro en particular

Cordialmente


SANDRA MILENA MAYORGA GIL
C.C 52.717.217 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL

Serviexpress
Mayor Ltda
Administradores de auxiliares de la justicia

NIT 830084165-8 BOGOTA/ COLOMBIA
DIRECCION CALLE 23 B NO 118 A -12 PISO 1, BOGOTA TELEFONOS (1) 7559478 /
3005184553/3017998089/3168315741/3005986737
EMAIL CISERVIEXPRESS@HOTMAIL.COM



INSPECCION DE POLICIA (TRES) O CORREGIMIENTO ()

Barrio: ANTONIO RICAURTE
Dirección: CALLE 26 NÚMERO 24- 46

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE CUOTA PARTE DEL INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA N.230-26710.

DESPACHO COMISORIO No. 153
PROCESO: - EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 500014003005-2019-00198.
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA.
DEMANDADO: MARITZA ARANGO RESTREPO.
JUZGADO: _ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO_

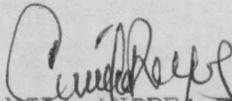
Villavicencio, treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Siendo el día y la hora señalada en auto anterior, para llevar a cabo la diligencia arriba aludida. Acto seguido deja constancia el Despacho que la diligencia se realiza atendiendo la subcomisión ordenada por el señor Alcalde, en aplicación al principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 de nuestro Ordenamiento Constitucional, es necesario realizar la citada subcomisión dado que en la planta de personal de la Administración Municipal no se cuenta con el suficiente personal de profesionales en derecho para atender la diligencia y que la facultad otorgada es de carácter administrativo y en caso de presentarse oposición se debe remitir al comitente teniendo en cuenta el Artículo 39 del Código General del Proceso. Acto seguido deja constancia el Despacho que se hace presente la Doctora CAMILA ANDREA ROJAS DUEÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1121919454 expedida en Villavicencio, Meta - T.P. 336186 del Consejo Superior de la Judicatura, quien presenta poder de sustitución del Doctor Pedro Borrero para para la diligencia. El Despacho le reconoce personería a la Doctora Camila Andrea Rojas Dueñas para la presente diligencia. De la señora secuestre nombrada por el comitente SERVIEXPRESS- KELLY TATITANA CORDOBA HERNANDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número - 1121938465 expedida en -Villavicencio -, Meta-; a quien el Despacho procede a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades de ley y ante lo cual jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando de esta manera legalmente posesionada. Acto seguido el Despacho en asocio de los antes mencionados procedemos a trasladarnos al lugar objeto de la diligencia siendo este Barrio Porvenir Calle 32 número 31- 62- 70-74-78. Una vez allí nos atiende la señora ESPERANZA DE LA CRUZ ARANGO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.237.782 expedida en Villavicencio, Meta, a quien el Despacho le entera del objeto de la diligencia y nos permite la entrada y Manifiesta: que soy una de las herederas nos oponemos a que quede en comando del secuestre que nombren en el momento porque soy la que administro y cobro, pagó gastos y giro a todos los herederos, si me dan el número de cuenta yo les consignó lo que le corresponde a ella es decir a Maritza Arango, nosotros los seguimos manejando somos diez herederos de esta casa y yo soy la que administro. Acto seguido el Despacho procede a identificar y alinear el inmueble. LINDEROS: Son los mismos que aparecen anexos al despacho comisorio en el certificado de libertad y tradición con número de matrícula 23026710, los cuales fueron corroborados por el Despacho. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Se trata de una casa de dos plantas, el primer piso dos locales comerciales y una bodega, todos con baño, los pisos en baldosa sin, las puertas metálicas, paredes pañetadas y pintadas, una puerta metálica que conduce al segundo piso donde encontramos un apartamento que tiene dos habitaciones, sala comedor y un baño con accesorios y un patio pequeño seguidamente ~~son~~ encuentran cinco habitaciones, no hay cocina, dos baños, puertas en madera de las habitaciones, los pisos en cemento esmaltado, seis ventanas que dan vista a la calle, un balcón, una escalera que conduce a un mezzanine o terraza, donde se encuentran dos tanques elevados, y un tanque lavadero, los pisos en baldosa de gress. Servicios de agua, energía y el gas se encuentra suspendido, en general el inmueble se encuentra lo que es el segundo y terraza en mal estado, el primer piso donde están los locales y la bodega se encuentra en regular estado. El Despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada actora quien Manifiesta: Solicito se tenga por secuestrado el bien inmueble, descrito anteriormente y se le haga entrega a la secuestre nombrada y posesionada, los cánones de arrendamiento - sean depositados en la cuenta del Juzgado Quinto Civil Municipal de V.cio. Acto seguido el Despacho teniendo en cuenta que no se presentó oposición legal alguna que resolver, declara legalmente secuestrado la cuota parte del inmueble antes relacionado y descrito y que le corresponde a la señora Maritza Arango Restrepo, y del mismo se le hace entrega real y material a la señora secuestre nombrada y posesionada para la presente diligencia quien Manifiesta: Recibo el inmueble en las condiciones descritas y hago entrega del inmueble a la señora Esperanza para dejarlo en depósito provisional y gratuito y que ejerza la administración del mismo y posteriormente se deja constancia que va a consignar los arriendos a la cuenta del Juzgado, que le aportaré. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por la que en ella aparece.

FIRMAS AL RESPALDO.

VIENEN FIRMAS



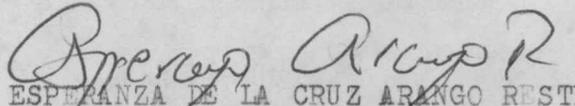
AUGUSTO REYES BENITO
Inspector de Policía



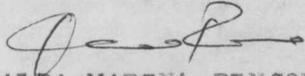
CAMILA ANDREA ROJAS DUEÑAS
Apoderada parte actora



KELLY TATIANA CORDOBA HERNANDEZ
Auxiliar de la Justicia

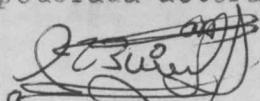


ESPERANZA DE LA CRUZ ARANGO RESTREPO
Quien atendió la diligencia y depositaria.



ALBA MARINA RINCON ROMERO
Técnica.

OTRO SI. El Despacho procede a fijarle honorarios provisionales a la señora secuestre en la suma de \$350.000.00, los cuales manifiesta la apoderada actora que se cancelan con cuenta de cobro.



AUGUSTO REYES BENITO
Inspector de Policía



CAMILA ANDREA ROJAS DUEÑAS
Apoderada parte actora



KELLY TATIANA CORDOBA HERNANDEZ
Auxiliar de la Justicia

JURADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META	
ENTRADAS AL DESPACHO	
29 OCT 2021	En la fecha pasan las presentes Diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario:	